

Que, dentro de este contexto, es necesario **DAR TERMINO**, la Resolución Administrativa N°00000321-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de marzo del 2026, que autoriza el contrato temporal a un grupo de personas con el cargo de Personal asistencial, en el extremo del numeral 9°, a **Doña Elizabeth Celia MACHUCA YALLICO**, para el Centro de Salud Chiquián, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en Plaza Vacante presupuestada;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N°00000321-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de marzo del 2026, que autorizo el contrato temporal a partir del 01 al 30 de abril del 2026, a **Doña Elizabeth Celia MACHUCA YALLICO**, en el cargo, nivel, remuneración, establecimiento y plaza vacante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Benostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

